

Buenos Aires, Abril de 2017.

CONTRATISTA

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los efectos de informarles sobre la documentación que deberán entregar para la ejecución los trabajos, la que se detalla a continuación, a los fines de poder autorizarlos a dar comienzo con las tareas de ejecución

- Declaración Jurada donde conste el Personal, vehículos y maquinarias afectados al Servicio (adjunto modelo), asimismo deberán adjuntar la documentación respaldatoria de lo manifestado.
- Original de Certificado de cobertura de ART de la nómina del personal que realizará el Servicio, con cláusula de no repetición a favor de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO –SOFSE - (CUIT 30-71068177-1)/ ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF SE), y/o seguro de accidentes personales por una suma de \$ 1.000.000 por Persona, si correspondiere. La misma documentación deberá ser presentada de manera mensual durante todo el plazo de ejecución del Servicio.
- Seguro de vida colectivo del personal afectado al servicio.
- Copias de Comprobantes de Pagos de ART y/o seguros de Accidentes personales y del seguro de vida obligatorio.
- Original de Póliza de Responsabilidad Civil Cruzada, cuyo monto debe ser de \$ 5.000.000. donde surja como co-asegurado la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) y/o Estado Nacional y su pago mensual.
- Formulario 931 con el Listado del Empleado y/o nómina del personal (cargas sociales) y su pago mensual.
- Certificado Fiscal para contratar VIGENTE.
- Copias de los Recibos de Sueldo (firmados por el empleado).
- En caso del ingreso de vehículos a zona operativa, deberán presentar copia de los seguros, títulos de propiedad de los mismos, listado del personal con su respectiva copia del Registro de Conducir.
- Requerimientos complementarios para empresas contratistas y subcontratistas – Higiene y seguridad. ANEXO I.
- Requerimientos complementarios para empresas contratistas y subcontratistas – Operativa. ANEXO II.

**REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y
SUBCONTRATISTAS – HIGIENE Y SEGURIDAD (Procedimiento 002PG HSMA)**

PARA EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

1. COPIA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD COMPLETO **APROBADO** POR LA ART.
Acorde lo establecido y según corresponda: Resolución S.R.T. 35/98; Resolución S.R.T. 51/97;
Resolución S.R.T. 319/99.
2. AVISO DE INICIO DE OBRA VIGENTE – DECLARACIÓN DE INICIO DE OBRA ANTE LA ART.
3. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN: firmado en conformidad. En materia de Higiene, Seguridad
y Riesgos existentes para el personal empleado. Incluyendo además las Normas de Seguridad
específicas de cada línea (riesgos propios de la actividad ferroviaria) que les serán entregadas
previo al inicio de las obras.
4. Constancia de entrega de ROPA DE TRABAJO, ELEMENTOS y EQUIPOS DE PROTECCIÓN
PERSONAL (EPP).
En un todo acuerdo a la Resolución S.R.T. 299/2011, para todo el personal afectado a las
tareas.
5. Fotocopia de matrícula del responsable de higiene y seguridad de la empresa.
6. COPIA DE LA CONSTANCIA DEL PERSONAL ASEGURADO POR LA ART, PARA EL
PERSONAL AFECTADO A LAS TAREAS.
7. CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO – CONSTANCIA DE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO.
 - a) Equipos de levantamiento de carga.
 - b) Equipos móviles de levantamiento, excavación y/o transporte de cargas. Para el tiempo
de duración de las tareas.El certificado deberá ser emitido por Bureau Veritas, IRAM o cualquier otra empresa / ente que
se encuentre acreditado para la certificación.
8. CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA – CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL
CERTIFICADO.
 - a) Todos los vehículos afectados a las tareas (cargadoras, retroexcavadoras, Grúas,
Vehículos Ferroviarios, Camiones, Camionetas, etc.).La certificación de los equipos de izaje y sus elementos (fajas, eslingas, grilletes, etc.) deberá
ser emitido por Bureau Veritas, IRAM o cualquier otra empresa / ente que se encuentre
acreditado para la certificación.
Al inicio de la tarea o cambio de equipo de izaje, para el tiempo de duración de las tareas.
9. CERTIFICADOS DE APTITUD
 - a) Choferes (carnet de conductor) emitidos por la Autoridad Competente correspondiente
 - b) Operadores de Grúas y equipos de levantamiento de carga de izaje.
 - c) Conductores de Vehículos Ferroviarios emitidos por la Autoridad de Aplicación
Competente correspondiente.

Cuando las Autoridades a desarrollar puedan significar riesgos para sí, terceros o instalaciones. El servicio médico informara a HSMA respecto de lo presentado por la empresa contratista (si cumple o no cumple).

10. CAPACITACIÓN ESPECIAL

- a) Choferes, conductores y/u operadores de equipos.
- b) Licencia de Conductor Habilitante y/o Psicofísico según la categoría.

El certificado deberá ser emitido por Bureau Veritas, IRAM o cualquier otra empresa/ ente que se encuentre acreditado para la certificación para operadores de grúas y/o equipos de izaje.

Al inicio de la relación o cambio de personal.

TRABAJADORES AUTÓNOMOS (MONOTRIBUTISTAS) O EMPRESAS CONFORMADAS POR COOPERATIVAS DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Requisitos a presentar por cada trabajador autónomo.

1. PÓLIZA DE SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES

- a) Nombre, apellido y DNI.
- b) Póliza por monto total del valor de la muerte fijado por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
- c) Cláusula por cobertura médico farmacéutica.
- d) Cobertura por muerte o incapacidad total o parcial.
- e) Contener cobertura para todos los tipos de riesgo a que se expondrá.

Nota: se deberá contar indefectiblemente con un Programa de Seguridad y/o ATS (Análisis de Tares Segura y/o PST Procedimiento Seguro de Trabajo) de las tareas desarrolladas por un profesional matriculado. Documentación a presentar ante las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada Línea.

IMPORTANTE:

Tanto las empresas con relación de dependencia, como las autónomas o monotributistas, deberán presentar una nota firmada por el representante de la empresa dirigida a OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) y a Seguridad e Higiene y Medio Ambiente con el siguiente texto:

“En relación a la obra..... (Lugar de la obra y trabajo a realizar),..... (Nombre de la empresa) declara que:

- OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), quien presta las instalaciones a los efectos de realizar los trabajos, no será responsable por los mismos dentro del predio del ferrocarril.
- Ninguna persona que lleva adelante la obra depende directa ni indirectamente de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE).

**REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y
SUBCONTRATISTAS – SEGURIDAD OPERATIVA**

Comunicaciones: El responsable de obra en el lugar, de las empresas contratadas, deberá comunicar diariamente sobre el ingreso al sector de trabajo (Estación, Vía, Edificio, etc.), tanto al ingresar como así también al retirarse del lugar, para recibir la autorización de acceso permitido.

Toda la documentación que mencionada deberá ser enviada al área de Control de Terceros en formato digital, ya sea vía email a los siguientes correos electrónicos: noelia.ninaja@lineamitre.gob.ar, mariano.sofre@lineamitre.gob.ar, carolina.munoz@sofse.gob.ar o adrian.ruiz@sofse.gob.ar; y/o presentada en CD o pendrive en Avda. Ramos Mejía 1358 – 2° Piso.-

Se recuerda que según lo estipulado en la normativa vigente, además de enviarnos la documentación a Control de Terceros, deberán tener copia de la misma en las obras / servicios (según corresponda), ya que puede ser requerida por nosotros, Seguridad e Higiene, por la Inspección de Obra o por los Organismos de Control.

Asimismo les informamos que la documentación requerida es exclusivamente para las obras y/o Servicios para los cuales fueron contratados, conforme Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Particulares que enmarca la oferta.

La presente se solicita sin perjuicio de la documentación técnica y demás pólizas de seguros requeridas en los pliegos respectivos.

Lo saludo a Uds. atte.-

**Coordinación General de Control de Terceros
Operadora Ferroviaria Sociedad del
Estado**